



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081-2023-GRA/CR

Ayacucho, 31 de julio de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, trató el tema relacionado al Pedido formulado por el señor Consejero Regional Vidal Palomino Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante petición verbal el señor Consejero Regional Vidal Palomino Cárdenas, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 20 de julio de 2023, solicita al Consejo Regional la conformación de una Comisión Especial para la fiscalización a PRIDER; con el debate amplio de los miembros se llegó al siguiente Acuerdo de Sesión: Aprobar la Conformación de una Comisión especial conformado por la Comisión de Infraestructura y Agraria del Consejo Regional, con la finalidad de efectuar labores de fiscalización a los proyectos emblemáticos ejecutados por el PRIDER, Proyecto de Irrigación: Angascocha, Paicca, Esmeralda Alta y otros que estime la Comisión Especial, con la entrega del Informe de Fiscalización en un plazo de 60 días calendarios; con el voto unánime de los miembros se encarga a la Comisión Especial labores de fiscalización;

Que, el Artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR establece las Competencias y atribuciones de las Comisiones Ordinarias o Permanentes, efectuar investigaciones y estudios sobre legislación regional, fiscalización y representatividad política, asimismo el artículo 134° del Reglamento Interno establece la Estructura de las Comisiones Permanentes, el Consejo Regional de Ayacucho, funciona de manera ininterrumpida, y para su mejor desenvolvimiento se organiza en comisiones permanentes siendo la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública cumple un rol importante;

Que, el artículo 136° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece dentro de las funciones de la Comisión Agraria y Desarrollo Rural, fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria, Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural-PRIDER y de más instituciones afines. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere y fiscalizar el procedimiento de saneamiento físico - legal de la propiedad agraria, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas;

Que, el artículo 137° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece dentro de las funciones de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, fiscalizar la programación de obras y proyectos a nivel de pre inversión e inversión en concordancia al presupuesto participativo, fiscalizar la formulación,

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2023-GRA/CR

ejecución, supervisión y liquidaciones de proyectos de infraestructura en la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural y demás dependencias del GRA que ejecutan proyectos de inversión pública y fiscalizar la ejecución de proyectos de inversión pública, bajo las modalidades de convenio y contrato suscrito con el GRA;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así como interponer las acciones de interpelación que corresponda. Asimismo, el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, y Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2023-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de una **Comisión Especial, conformado por la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural**, con la finalidad de efectuar labores de fiscalización selectiva a los proyectos emblemáticos ejecutados por el **Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER**, como es:

1. Obra "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho - Arequipa)".
2. Obra "Construcción del Sistema de Irrigación Quinua, Represa Pallca, distrito de Quinua, provincia Huamanga - Ayacucho".
3. Obra "Construcción del Sistema de Irrigación Esmeralda Alta, distrito y provincia Huanta - Ayacucho".
4. Proyecto "Creación del servicio de agua del sistema de riego Rodeopampa y Tactaca, distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho".
5. Otros, Comisión conformado por:

Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública	
Presidente	C.R Héctor Alberto Cárdenas Castro
Secretario	C.R Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
Vocal	C.R Flor Nilda Cornejo Algoner

Comisión Agraria y Desarrollo Rural	
Presidente	C.R César Augusto Rojas Allcca
Secretario	C.R Juan Roni Meléndez Valencia
Vocal	C.R Julio Ernesto Valdez Cárdenas

Artículo Segundo. - DISPONER que la Comisión Especial del Consejo Regional de Ayacucho, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitarán dentro del proceso de fiscalización, tendrán un plazo de sesenta (60) días calendarios, a cuyo término deberán presentar el correspondiente Informe de Fiscalización ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de la Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural del Consejo Regional de Ayacucho, para el inicio de las labores encomendadas.

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2023-GRA/CR

Artículo Cuarto.- Publicar presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

